

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1851.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 22 de 31 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

1.º mo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el número 2.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 de Junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en el improrrogable plazo de veinte días, a contar de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», remita V. I. á este Ministerio relación detallada de las viviendas ocupadas por funcionarios en edificios dependientes de ese Centro y que no se ajusten á los términos precisos del artículo 2.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1913, Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 del mismo mes y año, y la de este Departamento de 10 de Agosto siguiente.

2.º Que á medida que se vayan desocupando las viviendas de funcionarios no comprendidos en las anteriores disposiciones, si los hubiere, bajo ningún pretexto vuelvan á ser ocupadas por nadie; y

3.º Que se recomienda á cuantos funcionarios habitan en edificios destinados á servicios públicos dependientes de ese Centro, que extiendan su celo para la evitación de siniestros, cuidando los Jefes de los mismos de adoptar el máximun de medidas posibles para prevenir los incendios y sofocarlos en caso de que ocurriesen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 28 de Julio de 1922.—Piniés—Secretarios Directores generales de Ad-

ministración, Correos y Telégrafos, Orden público y Sanidad, Gobernadores civiles y Habilitado de este Ministerio.

(Gaceta núm. 210 de 29 de Julio)

Número 1.679.

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

SECCION DE MATERIAL

Negociado 5.º

Anuncio de concurso.

El día 16 del mes de Septiembre próximo á las diez de la mañana, se celebrara en la Sección del Material del Estado Mayor central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres para contratar la habilitación del velero con motor «Minerva», á fin de convertirlo en Escuela de Guardias Marinas.

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicarán en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y en la «Gaceta de Madrid».

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho Diario, «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Cádiz, Barcelona, Vizcaya, Coruña, Valencia, Murcia, Santander, Guipuzcua y Oviedo; hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Coruña, Valencia, Cartagena, Santander, San Sebastián y Gijón.

También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.º) ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de cuarenta mil pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documento juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid 24 de Julio de 1922.—El Jefe del Negociado, Francisco Cabani.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Antonio Biendi.

Tercera sección

Número 1.643.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Reemplazo de 1922

Relación de los mozos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo y pertenecientes á la Caja de Cieza, que han quedado clasificados como prófugos.

Abanilla.

Ginés Tomás Cascales, de Salvador y María.

Angel Vives Marco, de Antonio y Asunción.

José Vicente Ramírez, de José y Josefa.

Francisco Flores García, de Francisco y Rosa.

José Perea Cascales, de Pedro y Ana.

José Cascales Hurlado, de Francisco.

Juan Riquelme Terrá, de José y Josefa.

José Navarro Martínez, de José y María.

José Biaseo Riquelme, de José y Roserío.

José Riquelme Tomás, de Ginés y Antonia.

José Lajara Rocamora, de Matías y María.

Arturo Marco Martínez, de Bas y Donatilla.

Eugenio Riquelme Peñaranda, de Francisco y María.

Francisco Beltrán García, de Francisco y Encarnación.

José Cascales, de Francisca.

José Felipe Ramírez, de Antonio y Ana.

Ginés Alvarado Valero, de Juan y Josefa.

Cecilio Rocamora Ruiz, de Antonio y Josefa.

Antonio Martínez Vives, de José y Francisca.

José Valero Tenza, de Antonio y Bernardina.

Abarán.

Constantino Molina Tornero, de José y Amalia.

José Gómez Molina, de Joaquín y Petra.

José Montiel Carrillo, de Domingo y María.

Luis Martínez Pérez, de Agustín y Rogelia.

Alguazas.

José Bravo González, de José y Josefa.

Archena.

José Ateiza Pascual, de Miguel y Francisca.

Santiago Sáez Medina, de José y Julia.

José Abad Guillén, de Trifón y Josefa.

Teodoro Guillén Martínez, de Teodoro y Dolores.

Oncre García Montoro, de Mateo y Rita.

Pascual López Martínez, de Tomás y Candelaria.

Pedro García Candelario, de Antonio y María.

Pedro José Sáez Martínez, de Francisco y María.

Vicente López Giménez, de José y María.

Miguel Carrillo García, de Vicente y Dolores.

Blanca.

José María Palazón Palazón, de Isidro y María Angeles.

Fernando Núñez Asensio, de Juan y Eivira.

José María Núñez Caballero, de Angel y Maravillas.

Bullas.

Joaquín Guirado Fernández, de Ginés y Ursula.

Alfonso Fernández Fernández, de Pedro y Margarita.

José Martínez Fernández, de Cristóbal y Emilia.

Manuel Portero Fernández, de José y Maravillas.

José Espín Collados, de Cenón y Rosa.
 Juan de Dios Ortega Gea, de Alfonso y Andrea.
 Luis Raigal Martínez, de José y Elena.
 Lázaro José Fernández Campoy, de Fernando é Isabel.
 Francisco Canuto Giménez, de Fernando y Cristina.
 José María Duque Sánchez, de Antonio y Ginesa.
 Ramón Guirado Martínez de Pedro y María.
 Antonio García Fernández, de Antonio y Pabla.
 Juan Martínez Fernández, de Juan é Ignacia.
 Francisco Campoy Fernández, de Francisco y María.
 Salvador Sánchez Sánchez, de Juan y Ana María.
 Francisco Moreno Espín, de Francisco y Efigenia.
 Francisco Navarrete Caballero, de Tomás y Blasa.
 Mateo Fernández Fernández, de Francisco y María.
 Antonio García Muñoz, de Santos y Sebastiana.
 Francisco Fernández Parraga, de Alfonso é Isabel.
 Antonio López Pérez, de Lázaro y María.
 Antonio Muñoz Béjar, de Antonio y Juana.
 Antonio García García, de Mateo y Juana.
 Cristóbal Gea Fernández, de Francisco y María.
 José María Diego Sánchez, de Juan P. y Pabla.
 Joaquín Lorenzo Reina, de Sebastián y Catalina.
 José María Gabarrón Duque, de Miguel y María.
 Cristóbal Fernández Toledo, de Tomás y Caridad.
 Juan Francisco Fernández Gea, de Mateo y Juana.
 Canuto Joaquín Fernández León, de Rodrigo y María.
 Saturnino García García, de Juan y Ana.
 Ginés Espín Sánchez, de Fernando y María.
 José Adán Espín, de José y María.
 José María Martínez González, de José y María.
 Dionisio Egea Gea, de Dionisio y María Dolores.
 Damián Jiménez Béjar, de Juan y Catalina.
 Canuto Guirado Amor, de N. é Isabel.
 José María García Fernández, de Juan y Ascensión.

Calasparra.

Pedro Reverte Martínez, de Pedro é Ignacio.
 José Alcántara Sánchez, de José y María.
 Juan Fernández Cuadrado, de Diego y Dolores.
 Juan García Moya, de Cristóbal y Matruels.
 Juan González Moya, de Antonio y Antonia.
 Juan Miranda Sánchez, de María.
 Antonio Amador Nieto, de Mariano y Elisa.
 Francisco Campos Buendía, de Francisco y Catalina.
 José Báidez Morote, de María Dolores.
 Francisco Martínez Fernández, de Alfonso y Josefa.
 Antonio Morata Morote, de Cristóbal y María.
 Adolfo Gabarrón García, de Juan y Ascensión.
 Francisco Marín Cano, de José y Pascuala.
 Pedro Bueno Martínez, de Pedro y María.
 José Ruvira Pastor, de Carolina.
 Damián Ruiz Moya, de Desiderio y Carmen.

Julián García Egea, de José Antonio y Esperanza.
 Manuel García Fernández, de Jesús y Petra.
 José Ortuño Sánchez, de José y Modesta.
 José Carmona V. quero, de Baltasar y Agueda.
 Francisco García Heredia, de Ramón y Saomé.
 Juan Castro Mula, de Juan y Esperanza.
 Antonio Turpin Yelo, de Angel y Filomena.
 Juan Ruiz Muñoz, de Juan y Juliana.
 José Salinas Lorente, de Francisco y Carmen.
 José López Martínez, de Cristóbal y Francisca.
 Francisco Fernández Leiva, de Marcelino y Antonia.

Caravaca.

José Egea Aznar, de Pedro y Ana.
 Francisco Martínez López, de Juan y María.
 Francisco Marín Noguera, de Virgilio y Encarnación.
 Pedro Alguacil Posidano, de Julio y Dolores.
 Ginés Carrasco Burruezo, de Julio y Ana.
 Francisco López Marín, de Pedro y Antonia.
 José Moya Omos, de Francisco y Antonia.
 Salvador Salcedo López, de Pedro y Antonia.
 Justo Teruel Iniesta, de Hilario y Valentina.
 Matías Meleó López, de Maravillas.
 Antonio Coll López, de Saturnino y Josefa.
 Idefonso Morenilla García, de José y María.
 Antonio López Marín, de Julián y Sebastiana.
 Antonio Fernández Nieto, de Mariano y María Paz.
 José Navarro Rodríguez, de Matías y Josefa.
 Francisco Reina Martínez, de José y Antonia.
 Antonio Sánchez Moreno, de Antonio é Ignacia.
 Francisco Reina García, de Pedro y Francisca.
 Adolfo Raigal Martínez, de José y Antonia.
 José López Carrillo, de Petronila.
 Antonio Raigal García, de Segundo y Carmen.
 Salvador García Sánchez, de Salvador y Dolores.
 Juan Martínez Marín, de José é Isabel.
 Bartolomé López López, de Santiago y Encarnación.
 Juan García Sánchez, de Ricardo y Josefa.
 José Jiménez Sánchez, de Juan y María.
 Francisco Vázquez López, de Felipe y María.
 Antonio Sáez Castillo, de Juan y María.
 José Sánchez García, de Pedro y Francisca.
 Santiago Lobajás Marín, de Santiago y Antonia.
 Domingo Pérez Azuar, de Ignacio y Soledad.
 Juan Sánchez Marín, de Alfonso y Francisca.
 Antonio Martínez García, de Juan y Ascensión.
 Felipe López García, de Juan y Josefa.
 Tomás Fernández García, de Marcos y Juana.
 Juan Sánchez Giménez, de Juan y Carmen.
 Alfonso Casimiro Robles, de Ramón y Juana.
 Alfonso Martínez Martínez, de José y Juana.
 Manuel Martínez Carrasco Rodríguez, de Miguel y Maravillas.

Juan Gabriel Lozano, de Juana.
 Juan José Gallego González, de José y Esperanza.
 Francisco Giménez García, de Antonio é Isabel.
 Antonio Cifuentes Talavera, de Fulgencio y Carmen.
 Diego Fernández Guirao, de Joaquín y Rosa.
 Felipe Martínez Sánchez, de Ramón y Carmen.
 Francisco Giménez López, de José y María Jesús.

Cehegin.

Juan Guirao Espín, de Antonio y María.
 Isidro Tordésias Duro, de German y B. lbina.
 Simplicio del Amor Martínez, de Juan y Juana.
 Ignacio Benito Omo López, de Pedro y María.
 Salvador Carmona Hita, de Pedro y María.
 Francisco Corba án Gil, de Lorenzo y Adelina.
 Tomás Felipe Bernal, de Antonio y María.
 Antonio Valera Sánchez, de Manuel y María.
 Manuel Navarro Guillén, de Ignacio y María.
 Francisco Sánchez García, de Francisco y Antonia.
 Pascual Valera García, de Pascual y Maravillas.
 Joaquín Caballero Muñoz, de Sebastián y Josefa.
 Agustín Valera Teruel, de Alfonso y María.
 Francisco Fernández Piñero, de Nicolás y Luisa.
 Sebastián Ruiz de Peco, de Martín y María.
 Miguel Fernández Martínez, de Joaquín y Francisca.
 Juan González Matallana, de Antonio y Juana.
 Sebastián Martínez López, de Antonio y Maravillas.
 Manuel de Moya Sánchez, de Manuel y Antonia.
 Antonio García Alvarez, de Mateo é Isabel.
 Antonio Paterna Ortega, de Antonio y Teresa.
 Juan Abellaneda Muñoz, de Juan y María.
 Francisco Sánchez Navarro, de Juan y Encarnación.

Ceuti.

Joaquín Martínez Almela, de Francisco y Josefa.
 Juan López Román, de Fernando y Anastasia.
 Salvador España Bravo, de Pedro é Isabel.
 Juan Hidalgo Yedra, de Juan y Carmen.

Cieza.

Juan Ríos Ruiz, de Juan y María.
 Antonio Montiel Villa, de Sebastián y Josefa.
 Francisco Jiménez Giraldo, de Bartolomé y Josefa.
 Carmelo Ayala Molina, de Joaquín y Josefa.
 Pedro Rodríguez Muñoz, de Jesús y Teresa.
 Diego Marín Velasco, de José y Antonia.
 Manuel Lucas Abellaneda, de Miguel y Antonia.
 Mariano Bernal Sánchez, de Joaquín y Josefa.
 Pascual Moreno Carrillo, de Antonio y Encarnación.
 Antonio López Reiqueira, de Juan y Librada.
 Miguel Sánchez Jiménez, de José y Dolores.
 Antonio Parra Cano, de Antonio y Concepción.
 Francisco Lucas Vázquez, de Francisco y Manuela.

José Semitiel Ríos, de Francisco y Teresa.
 Joaquín Santos Bernal, de Joaquín y Pilar.
 Ramon María de la Asunción, expósito.
 José María de la Asunción, id.
 Juan Olmos Vázquez, de Pascual y Dolores.
 Manuel Morote Quijada, de Pascual y Josefa.
 José Ros Milanés, de Francisco y Juana.
 José Moreno Abellaneda, de Diego y Pascuala.
 Antonio Saorín Fernández, de Antonio y Juana.
 Pascual Camacho Piñera, de Matías y Pascuala.
 Juan García Abellán, de Juan y Josefa.
 Antonio Fernández Menárguez, de Manuel y Antonia.
 Antonio Hernández Alcolea, de Francisco y Josefa.
 Pascual Ros López, de Bartolomé y Rafaela.
 Juan Dato Rodríguez, de Francisco y Piedad.
 Manuel Molina Ros, de Antonio y María.
 José Villalba Guardiola, de José y María.
 Fernando Martínez Martínez, de Francisco y Francisca.
 Francisco Aroca Marín, de José y Encarnación.
 Juan Hernández, de Josefa.
 Juan Guardiola Belmonte, de José y Dolores.

Las Torres de Cotillas.

Luis Cascales, de Ana María.
 Juan José Ros Fuentes, de José é Isabel.
 José Verdú Bermúdez, de José y Lorenza.

Fortuna.

Antonio Puche Cano, de Benito y Consolación.
 Jesús Piñero Lozano, de Francisco y Catalina.
 Salvador Pagán Ramírez, de Juan y Antonia.
 Vicente Cascales Cascales, de José y María.
 Andrés Mata Talavera, de Andrés y Catalina.
 Florencio Sánchez García, de Florencio y Antonia.
 Salvador Ruiz Cebrián, de Salvador y Francisca.
 José Fenoll Pérez, de José y Francisca.
 José Jorge Carrillo, de Antonio é Isabel.
 Tomás Bernal Soter, de José é Inés.
 Diego Alacid Gomariz, de Juan y Dolores.

Jumilla.

José Morales Esteban, de Victoriano y María.
 José Palmira García, de José y Virginia.
 Timoteo Iniesta Bernal, de Mateo y Catalina.
 Antonio Ponce Romero, de Antonio y Encarnación.
 Juan P. Pérez Molina, de Juan y Salvadora.
 Tomás Ibáñez Olivares, de Juan y María.
 Juan J. Tomás Jiménez, de Juan y María.
 Gregorio Magán Rosas, de Martín y Eduarda.
 Valentín Mallorca Molina, de Pedro y Juana.
 Doroteo López Parra, de Carlos y Petra.
 Juan Fernández Herrera, de Antonio y Dolores.

Lorquí.

José Antonio Martínez Hurtado, de Francisco y María Josefa.

Sixto Torrano Hurtado, de Juan y Antonia.
 Jesús Sánchez Carrillo, de Juan y María.
 Antonio García Abenza, de Ildelfonso y Dolores.
 Mariano Cañavate Ramos, de José y Carmen.

Molina de Segura.

Joaquín Albaladejo Arnaldos, de Joaquín y Dolores.
 Ángel Talavera González, de Reyes é Inés.
 Juan Lorca Campoy, de José y Rosa.
 Ginés Morales Pagán, de Joaquín y Antonia.
 Fulgencio Gómez González, de Fulgencio y Consolación.
 Juan González García, de Francisco é Isabel.
 José Bernabé Pérez, de José y Dolores.
 Pedro Clemente Riscal, de José y Angeles.
 Pedro Abellán Conesa, de Juan y Carmen.

Moratalla.

Francisco García Sánchez, de Joaquín y Emilia.
 Diego Lorente Martínez, de Jesús y Antonia.
 Juan Navarro López, de Pedro y Javita.
 Bienvenido Ondoño Martínez, de Juan y Amalia.
 Jesús Martínez García, de Francisco y Paula.
 José Sánchez Martínez, de Juan y María.
 Pedro Moreno Martínez, de Juan y Josefa.
 Felipe Carreño Rodríguez, de Francisco y Elena.
 Luciano López Álvarez, de Mariano y Salvadora.
 Juan Martínez López, de Pedro y Antonia.
 Eduardo Rosillo Fernández, de José y María.
 Juan López García, de José y Ana.
 Pedro Hernández Martínez, de Juan y Ana.
 José Muñoz Martínez, de Francisco y Juana.
 Antonio Martínez Gómez, de Antonio y Rita.
 José López Valero, de Pascual y Francisca.
 Pedro López Martínez, de Juan y María.
 Abdon Navarro López, de Juan y Bárbara.
 José Martínez López, de Luis y María.
 Jacinto López Martínez, de Jacinto y María.
 Domingo García García, de Ramón y Luisa.
 Pedro Martínez Rodríguez, de Pedro y Dolores.
 Enrique Rodríguez Rodríguez, de José y María.
 Domingo Fernández Martínez, de Julián y Luisa.
 Francisco Martínez García, de Francisco y María.
 Antonio Moreno García, de Lorenzo y Dolores.
 José Sánchez Martínez, de Salvador y María.
 Salvador Muñoz Moreno, de Diego y Ana.
 Pedro Sánchez Soria, de Francisco y Juana.
 Pedro Martínez Sánchez, de Antonio y María de los Dolores.
 Diego Vivo Sánchez, de Diego y Dolores.
 Francisco Martínez Rodríguez, de Manuel y María.
 Juan Pedro García Alvarez, de Ramón y Cesárea.
 José Alvarez Soria, de Juan y Antonia.
 Juan Pedro Rubio Navarro, de Juan y Josefa.

Pascual Ruiz Sánchez, de Blas y Juana.
 José Martínez López, de Juan y Maravillas.
 Diego Martínez Guillamón, de Maximino y Purificación.
 Jesús López Amo, de Juan Félix y Ana María.
 Francisco Alvarez Sánchez, de Alonso y María.

Mula.

Juan González López, de Antonio y Francisca.
 Juan Zapata Vivo, de Andrés y Carmen.
 Virgilio Llobregat Zalvidea, de Celso y Antonia.
 Pedro Pagán Rodríguez, de Francisco y Teresa.
 Manuel Chacón Baigal, de Antonio y María.
 Alfonso Ibáñez Boluda, de José y Concepción.
 Juan de Diego López Egea, de Damián y Juana.
 Pedro Moreno Molinero, de Juan y Asunción.
 Juan Espejo Bayona, de José y María.
 Ildelfonso Tolinos López, de Ildelfonso y Dolores.
 José Cervantes Aparicio, de Ginés y María Jesús.
 Francisco Párraga Gómez, de Luis y Matilde.
 Antonio Campos Llamas, de Miguel y Dolores.
 Lorenzo Martínez del Toro, de Fernando y Francisca.
 Lucio Paez Tomás, de Juan y Rosa.
 Francisco López Ruiz, de Francisco y María.
 Antonio Martínez Hurtado, de Pedro y Encarnación.
 Francisco Belchi Serrano, de Salvador y Maravillas.
 Alonso Moreno Requena, de José y Francisca.
 Francisco Monsálvez Rizo, de Francisco y Rosa.
 Fernando Gutiérrez Gómez, de Francisco y Josefa.
 Pascual Reyes Bustamante, de Pascual y Pilar.
 Felipe Fernández Martínez, de Salvador y Cesárea.
 Francisco Pastor Andújar, de Felipe y Joaquina.
 Gumersindo Ortega Martínez, de Ignacio y María.
 José González González, de Dolores.
 Francisco Alcázar Pastor, de Francisca.

Pilego

Rafael Vives Ballester, de Tomás.
 Miguel García García, de Miguel y Catalina.
 Basilio Navarro Manzanera, de José y é Isabel.
 Miguel Martínez Serrano, de Juan P. y Dolores.
 Ginés Fernández Martínez, de Ginés y Francisca.
 Félix Santiago Pérez, de Francisco y Josefa.
 Francisco Martínez García, de Diego y María.

Ricote.

José Abellaneda Carmona, de Juan y Silvestra.
 José Abellaneda Carmona, de Juan y Silvestra.

Ulea.

José Antonio López Andrés, de José Antonio y Elvira.
 Pedro García Palazón, de Andrés é Isabel.

Villanueva.

Arturo Soler Robles, de José Antonio y Valentina.

Yecla.

Juan Diaz Palao, de José Antonio y Carmen.

Cristóbal Ferte Ruiz, de Alfonso y Micaela.
 Antonio Pérez Falcó, de Francisco y Efigenia.
 Amador Verdú Rico, de José y María.
 Nicolás Almendro Huerta, de Pedro y María.
 Arquimedes Martí Martínez, de Francisco y María de las Nieves.
 José Bustamante Poveda, de Esmeraldo y María.
 José Ibáñez Martínez, de Juan y Brígida.
 Hermisildo Rico Rico, de Tomás y Virginia.
 Eduardo Polo Carrere, de Antonio y Amparo.
 José Navarro Rovira, de Antonio y Juana.
 José Ibáñez Martínez, de Juan y Francisca.
 José Antonio Juan de Reyes, de José y María Belia.
 Juan Diaz Azorín, de Joaquín y Josefa.
 Alberto Soriano Vidal, de Alberto y Remedios.
 Pascual Pérez Pérez, de Pascual y Antonia.
 Murcia 20 de Julio de 1922.—El Presidente, A. Escribano.—El Secretario, José Ledesma.

Número 1.697.

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE CARTAGENA

Anuncio oficial.

Los alumnos que tengan hechos sus estudios por enseñanza no oficial no Colegiada y deseen darle validez académica en el próximo mes de Septiembre, lo solicitarán del señor Director en papel de una peseta durante todo el mes de Agosto. A las instancias que serán presentadas en la Secretaría de este Centro, deberán acompañarse los documentos y derechos siguientes:
 Cédula personal los mayores de catorce años; 12 pesetas por asignatura en papel de pagos al Estado; un timbre móvil de 10 céntimos; 2'50 pesetas en metálico y un móvil más por alumno. Por el examen de ingreso abonarán: 5 pesetas en papel de pagos al Estado; 2'50 pesetas en metálico. un sello móvil de 10 céntimos; la presentación de la partida de nacimiento legalizada si no fuera de este Distrito Universitario, y un certificado de estar revacuado.

Los alumnos oficiales podrán hacer sus matriculas durante todo el mes de Septiembre y abonarán por asignatura 8 pesetas en papel de pagos al Estado y un sello móvil de 10 céntimos.

Los alumnos no oficiales Colegiados, podrán hacer sus matriculas durante la primera quincena de Octubre y abonarán los mismos derechos que los oficiales.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Agosto de 1905, los certificados para la aprobación de Gimnasia, serán expedidos por el Sr. Profesor de la asignatura. Cartagena 28 de Julio de 1922.—El Secretario, Emilio Guardiola.

Cuarta sección.

Número 1.690.

Requisitorio.

Cayuela Barcelona Antonio, hijo de Pedro y Benita, natural de Fuente-Alame de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'670 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular,

barba redonda, señas particulares ninguna, domiciliado útimamente en Taulan (Francia), procesado por la falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, 3.º de Montaña D. Antonio Martina Guzmán, residente en Vich, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Vich 26 de Julio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Antonio Martina.

Número 1.880.

ARSENAL DE CARTAGENA

SEGUNDA JEFATURA

*Servicios de Armamentos***Anuncio.**

Debiendo cubrirse en los servicios de Armamentos de este Arsenal militar las vacantes de Maestranza siguientes:

Taller de Velas

Dos operarios de segunda, de oficio veleros.

Un escribiente de Talleres.

Se anuncia por el presente para que los que se crean con derecho a ocuparlas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente de la Maestranza de Arsenales, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921, lo solicitea del Excelentísimo Sr. Comandante general de este Arsenal, acompañando las instancias de los documentos significados en dicho Reglamento.

El plazo para la admisión de instancias espirará a los treinta días a partir desde hoy, y veinte días después ó sea el 13 de Septiembre, empezará el ejercicio de examen en este Arsenal.

Arsenal de Cartagena 24 de Julio de 1922.—El General 2.º Jefe, Juan Susarte.

Sexta sección.

Número 1.696.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Enrique Jaén Alcaraz, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término, que ha de servir de base al repartimiento de territorial del año próximo 1923 24, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Calasparra 27 de Julio de 1922.—Enrique Jaén.

Número 1.627.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Relación nominal de los jornales invertidos en la reparación de la Escuela de niños y materiales, duran-

te la semana del 8 al 14 de Mayo del corriente ejercicio de 1922-23.

Gabriel Marco Rivera, 4'50 pesetas.
Bernabé Marco Ramón, 2'25.
José Riquelme Marco, 2'25.
Gabriel Marco, por un caiz de yeso, 6.
El mismo, por 3 palos y cordetas, 6'25.
Total, 21'50 pesetas.

Ascienda la presente relación la expresada cantidad de veintiuna pesetas veinticinco céntimos.
Abenilla 14 de Mayo de 1922.—El Alcalde, José Cascales.

Número 1.710.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don José Teruel Escobar, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Moratalla.

Hago saber: Que en virtud á lo acordado por esta Junta municipal, la cobranza voluntaria del segundo trimestre del repartimiento general de este término, para el actual año económico, tendrá lugar en la planta baja de este Ayuntamiento y hora de las ocho a las catorce, de cada uno de los días seis al once y veintiséis al treinta, todos inclusive del inmediato mes de Agosto; advirtiéndose que, transcurridos dichos plazos se decretarán los apremios correspondientes, haciendo efectivos los descubiertos conforme á Instrucción.

Moratalla 28 de Julio de 1922.—José Teruel.

Octava seccion

Número 1.665.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Bastida Romero Angel, natural del Palmar (Murcia), de profesión carpintero, domiciliado últimamente en el Palmar y en Melilla, procesado en causa núm. 113 de 1921, por el delito de estafa, seguida ante este Juzgado, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 19 de Julio de 1922.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—V.º B.º: El Juez de instrucción, García Amorós.

Número 1.639.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALICANTE

Requisitoria.

Francisco González Luengo (a) Gonzalito, hijo de Tomás y de Josefa, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, Pajar del Rey, Rincón núm. 22, procesado por hurto, sumario núm. 55 de 1921; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, á fin de constituirse en prisión; apercibi-

bido que si no comparece será declarado rebelde.

Alicante 15 de Julio de 1922.—Antonio Pérez.—El Secretario, P. H., Plotón Fernández Ruiz.

Número 1.693.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALICANTE

Cedula de citación

Fernández Ferrer Antonio, de veintiséis años, soltero, natural de Murcia y sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado, Secretaría del Sr. Ibañez, para responder de los cargos que le resulten en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número diez y ocho del corriente año por el delito de hurto; bajo apercibimiento de pararle, de lo contrario, el perjuicio á que haya lugar.

Alicante veinte de Julio de mil novecientos veintidós.—El Secretario judicial, Camilo Ibañez Bernabeu.

Número 1.620.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Martínez Ruiz Antonio, domiciliado últimamente en La Unión, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado, para declarar como inculpaado en causa por juegos prohibidos, instruida por este dicho Juzgado con el núm. 395 del año 1921, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cartagena 14 Julio de 1922.—Adolfo Serra.—El Secretario, Tomás López.

Número 1.708.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

REQUISITORIA

Cortés Santiago Cristóbal, natural de Huércal Overa (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de 33 años, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en Huércal Overa (Almería), procesado por disparo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser constituido en prisión.

Lorca 27 de Julio de 1922.—El Juez de instrucción, Rafael Agius.—El Secretario, José Felices.

Número 1.700.

JUZGADO MUNICIPAL DE LORCA

Cedula de citación.

Por la presente se cita al autor ó autores de hurto de reloj y cadena y noventa céntimos en calderilla á Francisco Esteban de la Torre, en el patio de la fábrica de curtidos de D. Antonio Gil, de esta ciudad, para que comparezcan en este Juzgado el día catorce de Agosto próximo y hora de las diez, á celebrar el oportuno juicio de faltas; previéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lorca 27 de Julio de 1922.—El Secretario, Rafael Montesinos.

Número 1.685.

JUZGADO MUNICIPAL DE LORCA

Cedula de citación.

Por la presente se cita á Francisco Ruiz Alcázar, domiciliado últimamente en la calle Ramblilla de San Lázaro, de esta ciudad, á fin de que comparezca en este Juzgado el día diez de Agosto próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio de faltas por viajar sin billete desde Lorca á Almenricos; previéndole que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lorca 20 de Julio de 1922.—El Secretario, Rafael Montesinos.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LA TRIPLE

MINA «PURISIMA CONCEPCION»

Por acuerdo de la Junta general celebrada por esta Sociedad en 16 de Abril del año último, se requiere por tercera vez á los señores accionistas que á continuación se relacionan, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, hagan efectivos sus descubiertos pendientes por los repartos pasivos que se expresan, en el bien entendido, que de no ser así, se procederá á la cauducidad de sus participaciones con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del Reglamento de esta Sociedad y en el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio del año 1859, con pérdida de sus anteriores desembolsos y de todo derecho ulterior.

Pts. Cts.

Nombres de los accionistas

- D. José y D.ª Angeles Hernández Castagnole, tres cuartos de acción, repartos 1 y 2. 18 75
- José Moncada Alvarez, un cuarto de acción, repartos 1 y 2. 6 25
- Antonio y D. José Moncada Alvarez, una y un cuarto de acción, repartos 1 y 2. 31 25
- D.ª María, D. Victor, Doña Virginia, D. Enrique, D. Arnaldo y D.ª María del Carmen Braquehais Martínez, una acción, repartos 1 y 2. 25 »
- D. Fernando Braquehais Bienert, una acción, repartos 1 y 2. 25 »
- D.ª Concepción Julián Martínez de la Peña, una acción, repartos 1 y 2. 25 »
- D. José Morata Espin, un cuarto de acción, repartos 1 y 2. 6 25
- José Morata Bernal, un cuarto de acción, repartos 1 y 2. 6 25
- D.ª Encarnación Gilbert Veracruz, un cuarto de acción, repartos 1 y 2. 6 25
- D. José María Díaz y Díaz, un cuarto de acción, repartos 1 y 2. 6 25
- Melchor López Gómez, un cuarto de acción, repartos 1 y 2. 6 25
- D.ª Josefa y D. Emilio Díaz Santo Domingo, un

- cuarto de acción, repartos 1 y 2. 6 25
- Encarnación Martínez Gilbert, media acción, repartos 1 y 2. 12 50
- Teresa Ayuso Mora, media acción, repartos 1 y 2. 12 50
- D. Emilio Ayuso Mora, media acción, repartos 1 y 2. 12 50
- Ricardo Ayuso Mora, media acción, repartos 1 y 2. 12 50
- Joaquín Ayuso Mora, media acción, repartos 1 y 2. 12 50
- José María Hilla, media acción, repartos 1 y 2. 12 50
- Herederos de D. Joaquín Sánchez Soriano, una acción, repartos 1 y 2. 25 »
- D. Clifford W. Sifait, una acción, repartos 1 y 2. 25 »
- Diego Gilbert Veracruz, media acción, repartos 1 y 2. 12 50
- Herederos de D. Angel Castagnola, un cuarto de acción, repartos 1 y 2. 6 25
- D. Salvador Morata Espin, un cuarto de acción, repartos 1 y 2. 6 25
- Antonio Morata Espin, un cuarto de acción, repartos 1 y 2. 6 25
- Ramberto Miró Bernal, una acción, repartos 2. 10 »
- D.ª Teodosia Miró Bernal, una acción, repartos 2. 10 »

TOTAL. 345 »

Cartagena 1.º de Agosto de 1922.—El Contador Secretario, Guillermo Merck.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Más.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.